

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1240 -2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLLCC-G

Sullana,

19 DIC 2022

VISTOS: el Informe N° 026-2022/GRP-401000-401330-ESV de fecha 05 de Diciembre de 2022, el Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez; el Memorándum N° 1949-2022/GRP-401000-401200, de fecha 12 de Diciembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto; Nota N° 0000001684 de fecha 12 de Diciembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2022/GRP-401000-401330-ESV de fecha 05 de Diciembre de 2022, el Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez solicita al Responsable del Equipo de Tesorería, la autorización del encargo interno a nombre del Cajero Pagador Sr. Enrique Silva Vilchez, por la fuente de financiamiento 26.82.43, para atender los gastos diversos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 1949-2022/GRP-401000-401200, de fecha 12 de Diciembre de 2022, la Directora de la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto alcanza a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, para atender los gastos diversos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Nota N° 0000001684 de fecha 12 de Diciembre de 2022, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación Presupuestarias, para atender los gastos diversos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", por el monto de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES);

02 INICIAL

9002	2001621	6000032	03	006	0008	ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	15,000.00
0020						ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	15,000.00
5	18					CANON Y SOBRECAMON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	15,000.00
6						GASTOS DE CAPITAL	15,000.00
2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8.1						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8.1.4						OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8.1.4.3						GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	15,000.00
TOTAL							15,000.00

Que, en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 Respecto a "encargos" a personal de la Institución, en el acápite 40.1 prescribe que se debe designar a personal para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar (...); lo cual conforme al acápite 40.2 deberá ser mediante Resolución, estableciéndose que se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gastos, sus montos máximos, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Contando con las visaciones de la Oficina de Tesorería, Planificación y Presupuesto, Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1240-2022/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

19 DIC 2022

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL GIRO DE ENCARGO INTERNO, por el monto de **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)** para atender los gastos diversos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", a favor del **Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, de acuerdo a los fundamentos de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática:

01 INICIAL

9002	2001621	6000032	03	006	0008	ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	15,000.00
0020						ESTUDIOS DE PRE – INVERSION	15,000.00
5	18					CANON Y SOBRECAMON, REGALIAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	15,000.00
6						GASTOS DE CAPITAL	15,000.00
2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8.1						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8.1.4						OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000.00
2.6.8.1.4.3						GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	15,000.00
TOTAL							15,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la servidora **Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ**, realice la rendición de cuentas debidamente documentada.

ARTÍCULO CUARTO. - **HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Sr. ENRIQUE SILVA VILCHEZ, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería y Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Edison Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL